

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00289 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **José Alejandro León Ariztizabal** se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda, y dentro del término legal se opuso a las pretensiones.

Se reconoce personería para actuar a la abogada **Alejandra Milena Sossa Doza**, como apoderada judicial del demandado mencionado, en la forma y para los efectos del poder conferido.

Una vez se encuentre integrada la *litis*, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 007 de fecha 25 de enero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb97d621bf36da99864effe17c06216901380971253fc3565a85e6abd959682a**

Documento generado en 24/01/2023 09:18:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>